

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 388 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la empresa COMCEL S.A"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral II del Decreto 554 de 1998 que adoptó Plan Nacional de Numeración, establece que: "Es competencia del Ministerio de Comunicaciones asignar, recuperar, redistribuir, actualizar y controlar el uso de la numeración de que trata este Plan".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la empresa COMCEL S.A. mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 301346 del 26 de abril del 2001, solicitó asignación de numeración para atender la demanda de sus usuarios.

Que para optimizar el uso de la numeración celular que no se encontraba en uso y a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de TMC la CRT recuperó bloques de numeración correspondientes a la zona norte, teniendo en cuenta la escasez del recurso numérico y la necesidad del mercado de TMC.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el considerando anterior, la empresa COMCEL S.A. deberá informar a los usuarios que asigne los bloques de numeración de que trata esta resolución, que no corresponden a recurso destinado a la zona oriental.

N.O.

Que de acuerdo con lo manifestado en los considerandos anteriores, la empresa COMCEL S.A. deberá adelantar los trámites necesarios, tendientes a asegurar el interfuncionamiento e interoperabilidad entre las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 268 del 30 de mayo del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 50.000 números a la Empresa COMCEL S.A., dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)M) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 3
BLOQUES DE NUMERACION:

- Para uso en la zona oriental, 50.000 números, así:

770XXXX
771XXXX
772XXXX
773XXXX
774XXXX

- Para uso en la zona occidental, 50.000 números, así:

410XXXX
411XXXX
412XXXX
413XXXX
414XXXX

PARAGRAFO. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio de TMC, la empresa COMCEL S.A., deberá informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento, cuando quiera que éste implique un costo mayor sobre el tiempo al aire..

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAYO 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo